

RESOLUCION No. RL- 11655

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE los días 15 de julio y 24 de octubre de 1983 se han otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Quito las escrituras públicas de constitución de "CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA.";

QUE la señora doctora María Teresa Ortiz González, con el patrocinio del doctor Gonzalo Irigoyen del Pozo, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de cada una de las escrituras mencionadas;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, signado con el No. A.P. 2813 de 8 de agosto de 1983;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 526 de 12 de julio de 1983, autoriza a la señora María Teresa Ortiz González, de nacionalidad colombiana, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe No. SC-DIA-IL-83744, de 23 de noviembre de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. DJ-RL-83-531 de 12 de diciembre de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CENTRO OPTICO INDULENTES CIA. LTDA.", con domicilio en Quito, con un capital social de s/l'000.000 (UN MILLON DE SU-CRES), dividido en 1.000 participaciones de s/l.000 (MIL SU-CRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en las referidas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de cada una de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

"CENTRO OPTICO INSULENTES CIA.
LTDA."

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba las indicadas escrituras públicas junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

15 DIC 1983

Mara m de m
Econ. Teresa Minuche de Mara
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-RL
HPP. *we*
12-XII-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 38 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y ocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- *Gustavo García*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

